

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la inclusión del título “Profesor de Escuelas de Alternancia del 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Agrarias”, al Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen 308/14;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ASOCIAR bajo el Código 4806 del Manual Informático los títulos “Profesor de Escuelas de Alternancia del 3er Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Agrarias” y el de “Profesor en Ciencias Agropecuarias”, quedando bajo la denominación: Profesor en/ Escuelas de Alternancia del 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Agrarias/ agropecuarias.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1674

Héctor Marcelo MANGO
Presidente